

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

**2530 DECRETO N.º 5/1996, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacete de Fuente Higuera, en Bullas (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 17 de febrero de 1994, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Palacete de Fuente Higuera, en Bullas (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacete de Fuente Higuera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 14 de febrero de 1996.

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, el Palacete de Fuente Higuera, Bullas (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

#### Artículo 2.

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortínez del Corral**.

### ANEXO I

#### Descripción y ubicación

El Palacete de Fuente Higuera es una vivienda

unifamiliar situada en una gran finca agraria de los mismos propietarios; consta, además del edificio principal, de otros anexos como cocheras y vivienda de los guardas; hay que destacar en el entorno el jardín y el huerto familiar así como una molineta americana de extracción de agua. Todo el conjunto está rodeado con un alto muro de sillar poligonal y garitas en las esquinas que le confieren un aspecto defensivo; el acceso principal se realiza a través de una portada dividida en tres ejes siendo el principal un arco de medio punto de estilo neorrenacentista con alegorías de la agricultura en relieve a ambos lados y una inscripción en el segundo cuerpo.

El palacete de la familia Carreño fue construido entre los años 1922 y 1924; su estilo es ecléctico detectándose influencias de varios estilos tanto clásicos como orientalizantes. Las artes industriales están magníficamente representadas en la forja de los ventanales de la planta baja, así como en las balconadas de la planta primera y los torreones; también la cerámica juega un papel importante en el repertorio decorativo del inmueble, encontrando azulejos esmaltados y tejas vidriadas de origen sevillano. La edificación consta de un cuerpo central y dos torreones, el primero tiene cinco ejes y dos plantas estando coronado por un frontón triangular con tres vanos centrales en forma de arco. Los torreones que se ubican a ambos lados del edificio tienen tres cuerpos con una distribución de vanos progresiva: uno en la planta baja coincidiendo con el ventanal, dos en la primera, balcones de estilo neonazarita cerrados en arcos de herradura, y tres en la tercera planta cerrados en arcos de medio punto. La terraza posterior está ornamentada con esculturas que representan alegorías de las cuatro estaciones.

Una vez en el interior del inmueble destacan los siguientes elementos: El cuerpo de la escalera está decorado con azulejos de estilo nazarí, confiriéndole una ambientación de final de siglo tan característica en nuestra región. El neonazarí fue empleado para decorar tanto inmuebles de carácter privado como público, se encuentra en salones y "hall" principalmente; ejemplos de este primer caso lo encontramos en la casa Valarino de Cartagena, Huerto Ruano de Lorca o el Casino de Murcia, respecto al caso de utilizar este elemento decorativo en las escaleras, se conoce el ejemplo de los baños de Archena en el edificio del hotel. La escalera es a su vez de hierro dorado con decoraciones policromas entre las que destacan los escudos familiares en el barandal. El acceso a la escalera se realiza por una triple arcada de he-

radura que se corresponde al frente con el lucernario de hierro y cristal tintado en el que figuran los escudos de las familias Carreño y Marín.

Otros elementos a destacar del interior son las distintas dependencias ubicadas a ambos lados de la escalera que se encuentran en un lamentable estado de conservación por la caída de los techos.

La vivienda estaba dotada de los últimos avances en relación con la comodidad, servicios tales como calefacción central, cocina, baños en la planta principal, etcétera que hacían de la vivienda un lugar sumamente confortable.

## ANEXO II

### Delimitación del entorno

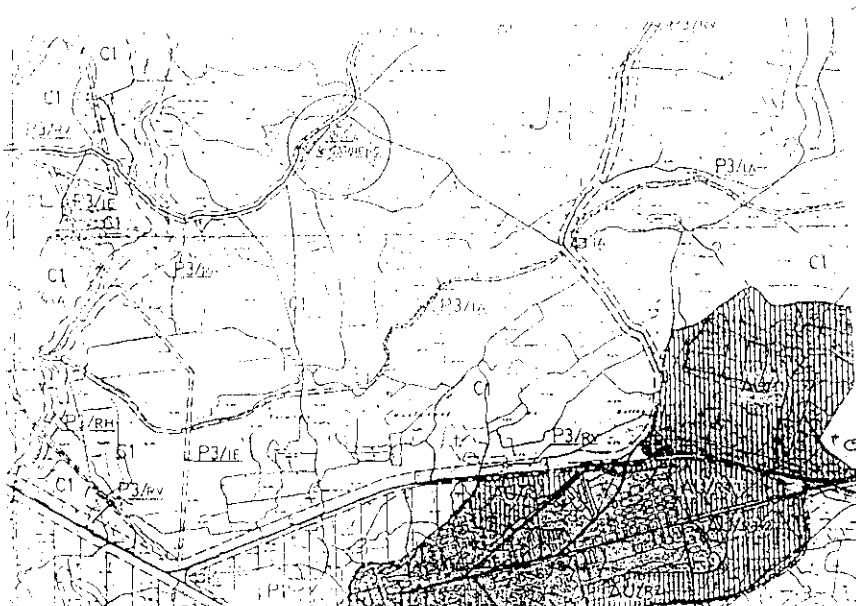
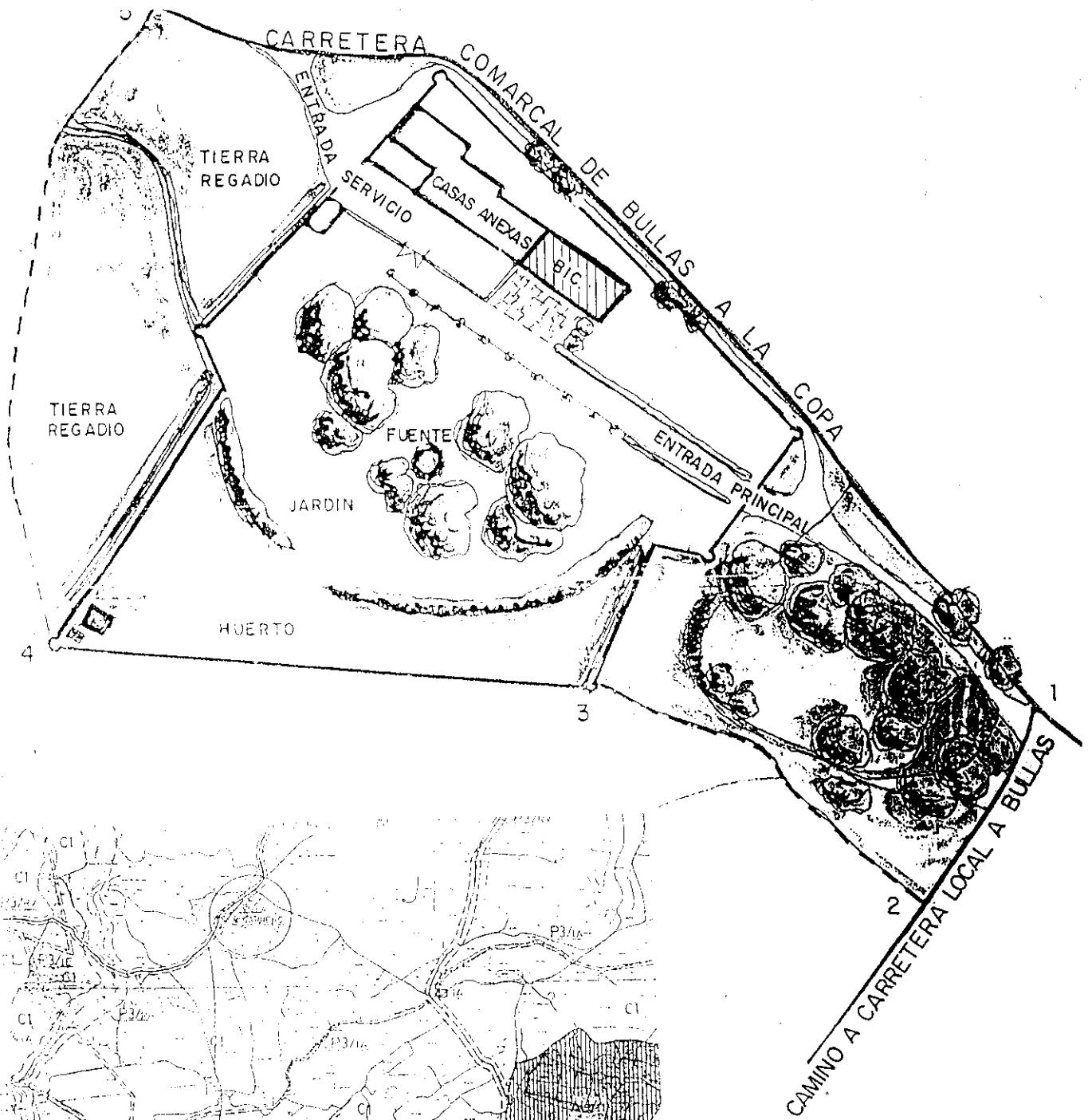
El Palacete de Fuente Higuera está situado a unos seis kilómetros aproximadamente al Norte de Bullas, formando parte de una finca agraria y limitado al Oeste por la carretera comarcal de Bullas a la Copa.

El entorno de protección es el área delimitada por una línea imaginaria que nace en el punto n.º 1 ubicado en la confluencia de la carretera comarcal de Bullas a La Copa con el camino que conduce a la carretera local que en dirección Este va a Bullas; sigue por esta última, bordeándola, hasta llegar al punto n.º 2 en donde, en un giro de 90º, discurre en dirección Sur hasta el punto n.º 3 que coincide con el muro que limita el conjunto, transcurre por el muro hasta una de las garitas que se sitúan en sus esquinas, localizada con el n.º 4. Una vez en este punto, y para cerrar el entorno, retorna a la carretera comarcal de Bullas a La Copa, en la intersección señalada con el n.º 5 y de ahí en dirección Norte hasta encontrar el punto de salida (1).

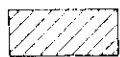
En este entorno están recogidos el jardín, huerto, cerca, construcciones anexas y zona arbolada que precede a la entrada principal.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter que lo define.

Todo ello según plano adjunto.



PLANO DE SITUACION



B.I.C. PALACETE FUENTE HIGUERA O VILLA CARREÑO . BULLAS



ENTORNO DE PROTECCION